

**Comité Preparatorio de la Conferencia
de las Partes del Año 2005 encargada
del examen del Tratado sobre la no
proliferación de las armas nucleares**

18 de abril de 2002
Español
Original: árabe/francés

Primer período de sesiones
Nueva York, 8 a 19 de abril de 2002

**Medidas para propiciar la creación de una zona libre de armas
nucleares en el Oriente Medio y la realización de los objetivos
y metas de la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio**

Compilación de informes

Adición

Índice

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|--|-----------------|---------------|
| Informes recibidos de los Estados partes | | |
| Francia | | 2 |
| Túnez* | | 2 |

* Presentado en nombre del Grupo de los Estados Árabes.



Informes recibidos de los Estados partes

Francia

[Original: francés]
[16 de abril de 2002]

1. Francia reitera su adhesión a la resolución relativa al Oriente Medio que se aprobó en la Conferencia de las Partes del Año 1995 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y de la cuestión de su prórroga, así como a los elementos pertinentes del Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado (apartados 1 a 10 del párrafo 16 del capítulo consagrado al artículo VII).
2. Reitera la importancia que tiene adoptar medidas para fomentar la confianza y la seguridad en la región. Los acontecimientos trágicos que se están produciendo en ella ponen de manifiesto lo importante que es seguir trabajando para crear una zona libre de armas nucleares y de destrucción en masa en el Oriente Medio. Los objetivos del proceso de paz, que deseamos que se reanude, y los de la creación de la zona libre de armas nucleares y de destrucción en masa guardan relación entre sí y son solidarios. Resulta particularmente acertado congregarlos en el caso de la región del Oriente Medio.
3. Francia no ha escatimado esfuerzos para intentar cumplir esos objetivos. Los ha promovido dentro del diálogo político y estratégico que mantiene con numerosos Estados de la región. Exhorta a todos los Estados que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen la Convención sobre la prohibición de las armas químicas y la Convención sobre las armas biológicas. Ha exhortado a Israel a que se adhiera al Tratado sobre la no proliferación, con la intención de promover su universalidad.
4. Francia votó en favor de la resolución relativa a la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en el Oriente Medio, que se aprobó en el quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General. También ha votado, junto con sus socios de la Unión Europea, en favor de la resolución relativa al riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio.
5. Además, ha reiterado que los Estados partes en los instrumentos relativos a la no proliferación de las armas de destrucción en masa deben respetar escrupulosamente las disposiciones de éstos. Por ejemplo,

ha apoyado los esfuerzos que ha hecho el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) para procurar que el Iraq cumpla las obligaciones que se le imponen en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad.

6. Asimismo, Francia ha seguido exhortando a los Estados de la región a que sometan todas sus actividades nucleares a las salvaguardias del OIEA, en caso de que aún no lo hayan hecho. Ha promovido la firma y la ratificación de los protocolos adicionales por parte de los Estados de la región.

7. Tanto en la resolución 50/66 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1995, como en los pasajes pertinentes del Documento Final de 2000 se hace referencia cabal a los vectores susceptibles de portar armas de destrucción en masa. Ello constituye una preocupación legítima de los Estados de la región, así como de todos los demás países. Francia no ha escatimado esfuerzos en ese sentido y sigue trabajando en pro de la universalización de un código internacional contra la proliferación de los misiles balísticos.

Túnez

[Original: árabe]
[15 de abril de 2002]

Los Estados árabes han realizado en esta esfera intensos esfuerzos en el ámbito de la Liga de los Estados Árabes, cuyo Consejo, en su 101ª sesión ordinaria, celebrada a nivel ministerial el 27 de marzo de 1994, aprobó la resolución 5380, por la cual se constituyó un Comité técnico de alto nivel, compuesto por expertos en cuestiones de derecho internacional, los Estados Miembros y la Secretaría General. Este Comité tiene por objeto llegar a una opinión árabe común sobre la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares después de 1995, y la elaboración de un proyecto de tratado dirigido a hacer del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa. El Consejo incluyó este tema con carácter permanente en su programa de trabajo.

El mencionado Comité, desde su primera reunión, celebrada en 1994, reafirmó que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y sus objetivos y

el logro de la adhesión universal al mismo —sin excepciones— constituyen el eje fundamental del régimen internacional de no proliferación, y que la seguridad y la estabilidad en el Oriente Medio exigen la eliminación de todas las armas nucleares y demás armas de destrucción en masa. También reafirmó que la posición árabe en relación con la prórroga del Tratado dependerá del grado de universalidad alcanzado en su aplicación.

En sus esfuerzos por hacer realidad este objetivo, dicho Comité celebra reuniones periódicas y sistemáticas para preparar un proyecto de tratado para hacer de la región del Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa y, sobre todo, de armas nucleares. Como confirmación de su seriedad y de sus buenos propósitos a la hora de contribuir a apoyar a la comunidad internacional en sus intentos por fortalecer el régimen de no proliferación y hacer realidad la paz y la seguridad a nivel regional e internacional, el Comité celebró su 15ª sesión el 12 de febrero de 2002.

A pesar de esta visión clara y equilibrada que tienen los Estados árabes, y de la posición árabe común, que queda de manifiesto en la adhesión de todos los Estados árabes al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y en su compromiso total con los requisitos que figuran en la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 1995 —que fue respaldada por los tres Estados nucleares depositarios del Tratado en el contexto de la prórroga indefinida del Tratado— Israel continúa rechazando tajantemente adherirse al Tratado o expresar abiertamente sus intenciones al respecto, y se niega igualmente a someter sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias generales del Organismo Internacional de Energía Atómica, insistiendo en seguir haciendo uso de conceptos desfasados como la opción de la disuasión nuclear.

Pese a que los dirigentes de los Estados árabes reafirmaron, desde la Conferencia en la Cumbre extraordinaria celebrada en El Cairo en junio de 1996, que la paz justa y global es la opción estratégica que es preciso hacer realidad sobre la base de las resoluciones legítimas internacionales, Israel, no obstante, no ha respondido positivamente a este llamamiento, que fue reiterado durante la 14ª Conferencia en la Cumbre Árabe, celebrada los días 27 y 28 de marzo de 2002 en Beirut, en la que se aprobó la iniciativa de Su Alteza

Real el Príncipe Abdallah ibn Abelaziz, heredero del trono del Reino de la Arabia Saudita.

La iniciativa árabe de paz aprobada por los dirigentes árabes en Beirut, en medio de graves acontecimientos regionales e internacionales, reafirmó que la paz y la seguridad permanentes en la región exigen la adhesión de Israel al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y el sometimiento de todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias generales del Organismo Internacional de Energía Atómica. En dicha iniciativa también se reafirma la extrema importancia que tiene la eliminación de la región del Oriente Medio de todas las armas nucleares y demás armas de destrucción en masa, medida que se considera condición imprescindible y necesaria para cimentar cualesquiera medidas en materia de seguridad regional que se adopten en un futuro en la región.

Los Estados árabes, durante los últimos años, se han sumado a numerosas iniciativas y medidas en el plano internacional dirigidas a eliminar del Oriente Medio las armas nucleares. Deseo señalar, a este respecto, algunas de estas iniciativas. Son las siguientes:

- La aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, de su resolución 56/21, de fecha 21 de diciembre de 2001, titulada “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”. Esta resolución fue incluida por primera vez en el programa de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1974, y se aprueba anualmente por consenso desde 1980, estando dirigida a eliminar de la región del Oriente Medio el riesgo que constituyen las armas nucleares.
- La aprobación por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su quincuagésimo sexto período de sesiones, de su resolución 56/27, de fecha 29 de noviembre de 2001, titulada “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, una resolución que propone anualmente la República Árabe de Egipto en nombre de todos los Estados árabes y que goza de un respaldo aplastante. En dicha resolución se insta a Israel —el único Estado del Oriente Medio que no se ha adherido hasta ahora al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares— a que, entre otras cosas, se adhiera a dicho Tratado sin demora y someta todas sus instalaciones nucleares a las

salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, para así hacer realidad el objetivo de lograr la adhesión universal al Tratado en el Oriente Medio.

- La aprobación por la Conferencia General del Organismo Internacional de Energía Atómica, en su 45° período de sesiones, de su resolución GC(45)/RES/18, de fecha 21 de septiembre de 2001, sobre la aplicación de las salvaguardias del Organismo en el Oriente Medio, una resolución que goza del apoyo de todos los Estados árabes y que se aprueba por consenso.

Este amplio apoyo a la creación de una zona libre de armas nucleares y de otras armas de destrucción en masa en el Oriente Medio refleja la creciente preocupación de la comunidad internacional por el hecho de que Israel desafíe los llamamientos reiterados que se le dirigen para que se adhiera al Tratado, preocupación que ha motivado la aprobación de numerosas resoluciones internacionales al respecto, incluso del Consejo de Seguridad.

Reafirmamos aquí el contenido de las directrices aprobadas por la Comisión de Desarme en su período sustantivo de sesiones de 1999 en relación con la creación de zonas libres de armas nucleares, en lo que respecta al Oriente Medio.

Esta situación ha empujado a los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares a reafirmar una vez más en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado la importancia de la resolución sobre el Oriente Medio aprobada por la Conferencia de las Partes del Año 1995 encargada del examen y prórroga del Tratado, y a admitir que la resolución no tendrá validez hasta que no se hayan logrado sus objetivos y metas, ya que dicha resolución constituye uno de los resultados fundamentales de la Conferencia de las Partes del Año 1995 y sirvió de base para aprobar en 1995 la prórroga indefinida del Tratado sin proceder a votación, razón por la cual hay que considerarla equivalente, en cuanto a importancia y carácter vinculante, a una resolución de prórroga indefinida del Tratado.

Teniendo en cuenta todo lo que precede, los Estados árabes consideran que:

- Es imprescindible que el examen del Tratado a realizar en 2005 aborde una evaluación global del grado de cumplimiento por los Estados partes —y especialmente los Estados nucleares depositarios

que aprobaron la resolución de 1995 relativa al Oriente Medio— de los compromisos adquiridos en la Conferencia de las Partes encargada del examen y prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares de 1995, reafirmados de nuevo en la Conferencia de las Partes del Año 2000, a fin de verificar el cumplimiento de esos compromisos.

- Es imprescindible reafirmar que la continuación del programa nuclear israelí al margen del régimen de no proliferación y el rechazo a Israel a adherirse al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y a someter todas sus instalaciones nucleares al régimen de salvaguardias generales del Organismo Internacional de Energía Atómica constituyen una amenaza directa a la seguridad y la estabilidad regional e internacional, y minan la credibilidad tanto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como del régimen de no proliferación.
- Es imprescindible que la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares estudie un mecanismo para aplicar la resolución de 1995 sobre el Oriente Medio y hacer un seguimiento de la ejecución y las recomendaciones formuladas por la Conferencia de las Partes del Año 2000, a fin de hacer realidad todos sus objetivos y metas.

Los Estados árabes reafirman que es imprescindible que todos los Estados que son partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, especialmente los Estados nucleares, trabajen seriamente para eliminar del Oriente Medio todas las armas nucleares y las demás armas de destrucción en masa.

Esta petición refleja la posición conjunta y la convicción firme de todos los Estados árabes de que es imperativo hacer de la región del Oriente Medio una zona libre de armas nucleares y demás armas de destrucción en masa. Los Estados árabes continuarán desplegando esfuerzos para hacer realidad este alto objetivo, que influirá positivamente en el logro de la paz del Oriente Medio, una región que, especialmente en la actualidad, es testigo de tensiones y tragedias derivadas de las prácticas israelíes en los territorios palestinos ocupados, incluida Jerusalén, en el Golán sirio ocupado y en los territorios ocupados en el Líbano meridional.